



RESOLUCIÓN No 067

(24 FEB. 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 11° del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, y el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de las plantas de personal de 18 Entidades del Orden Nacional dentro de las cuales se encuentra la U.A.E. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, proceso identificado como "Convocatoria No. 428 de 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional". Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos 20171000000086 del 01 de junio de 2017 y 20171000000096 del 14 de junio de 2017, aclarado por el Acuerdo 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que el artículo primero de la resolución No. CNSC 20182110091455 del 14 de agosto de 2018, y que cobrara firmeza el día 27 de agosto de 2018, conforme la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (1) empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En dicha resolución se señala en el primer lugar al señor ALEJANDRO MENDOZA CELADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.142, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 222 del 22 de mayo de 2019, y quien tomara posesión mediante acta No. 32 del 19 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 217 del 26 de mayo de 2020, se aceptó la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO MENDOZA CELADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.142, al cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a partir del 1 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. 257 del 7 de julio de 2020 se nombró, se nombró en periodo de prueba al señor ANDRES AUGUSTO GACHA SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.608, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, segundo de la lista de elegibles.

AL

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones."

Que el señor ANDRES AUGUSTO GACHA SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.608, mediante comunicación con Radicado No. 2020220120100082E00005 del día 10 de julio de 2020, no aceptó del nombramiento en el cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, bajo el código OPEC 22917, por lo tanto, se expidió la Resolución No. 277 del 21 de julio de 2020 derogando su nombramiento.

Que mediante Resolución No. 279 del 22 de julio de 2020 se nombró en periodo de prueba al señor JHONATAN EDUARDO SALAZAR VERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.992, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, segundo de la lista de elegibles.

Que el señor JHONATAN EDUARDO SALAZAR VERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.992, mediante comunicación del día 27 de julio de 2020, no aceptó el nombramiento en el cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, bajo el código OPEC 22917, por lo tanto, se expidió la Resolución No. 284 del 28 de julio de 2020 derogando su nombramiento.

Que mediante Resolución No. 295 del 11 de agosto de 2020 fue nombrado en periodo de prueba el señor NESTOR ACOSTA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.456.938, y quien tomara posesión mediante acta No. 102 del 1 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 019 del 22 de enero de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el señor NESTOR ACOSTA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.456.938, al cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a partir del 22 de enero de 2021.

Que mediante radicado No 20212200007101 – GTH de 21 de Enero de 2021 la Agencia elevó consulta a la CNSC, en relación con la vigencia de la lista de elegibles de la OPEC 22917 y el orden de elegibilidad, para lo cual la CNSC dio respuesta mediante radicado No. 20211020271291 del 16 de febrero de 2021 así:

*"Respecto a la vigencia de la lista, ésta se cuenta a partir del momento en que adquirió firmeza, según lo dispuesto por el artículo 58 del Acuerdo Nro. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, al quedar ejecutoriado el respectivo acto administrativo que resuelve la actuación o en su defecto el recurso de reposición, en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, **es de dos (2) años**, contados a partir del momento en que adquirieron firmeza.*

*Acorde a todo lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que mediante Resolución Nro. 20202120070475 se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la señora María Dolly Salazar y se determina el día 12 de agosto de 2020 la firmeza para la posición trece (13), se tiene que **la firmeza de la lista se configura con esta última, es decir el 12 de agosto de 2020**, extendiendo su vigencia hasta el 11 de agosto de 2022, situación que implica que la lista aún se encuentra vigente.*

*"(...) Recibida la solicitud por parte de la entidad nominadora, la CNSC autoriza el uso de la lista de elegibles para quien se encuentre en la **siguiente posición de mérito** con lo cual la entidad podrá adelantar los trámites de nombramiento y posesión. En virtud de lo expuesto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones."

del Estado, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, deberá realizar el nombramiento en período de prueba y el Acto de posesión de la señora YESIKA LILIANA VARGAS CRUZ, quien ocupa la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 22917, comoquiera que la vacancia que dio origen a dicha solicitud se dio el 20 de enero de 2021, con ocasión a la aceptación de renuncia del señor NÉSTOR ACOSTA RODRÍGUEZ."

Por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento de quien ocupó el quinto lugar de la lista de elegible conformada mediante la resolución No. CNSC 20182110091455 del 14 de agosto de 2018. En dicha resolución se señala en el quinto lugar a la señora **YESIKA LILIANA VARGAS CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.931.239, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, antes de efectuar nombramiento verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **YESIKA LILIANA VARGAS CRUZ** para el desempeño del empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que se cuenta con los recursos que amparan el nombramiento en periodo de prueba para la vigencia 2021.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA a la señora **YESIKA LILIANA VARGAS CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.931.239, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, Código OPEC 22917, ubicado en la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

Parágrafo Primero. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral en los términos dispuestos en el Acuerdo 617 de 2018 y en los acuerdos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Parágrafo Segundo. - El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Tercero. - Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones."

el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 428 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo Segundo. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora YESIKA LILIANA VARGAS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.931.239, a la dirección Calle 18A No. 1-24 y al correo electrónico liliju16@hotmail.com.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 24 FEB. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Zarta - Gestor

Revisó: Ana Maria Vega Lopez, Coordinadora de Gestión de Talento Humano

Aprobó: Cristian Stapper Buitrago, Secretario General 